

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 10 JUL. 2020

Expediente No. 2017-0243
Demandante: ANA ORFILIA RÍOS DE HUERTAS
Demandado: MINDEFENSA
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto: Obedézcase y Cúmplase / Archivar

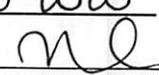
Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "D", quien mediante decisión proferida el 7 de noviembre de 2019, confirmó parcialmente la sentencia emitida por este Juzgado el 15 de mayo de 2019 modificando el numeral segundo.

En consecuencia, procédase al archivo de las presentes diligencias, previo a que por Secretaría se liquiden los gastos del proceso y se devuelvan los remanentes si hubiere lugar a ello. Háganse las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 016 de fecha: 13 Julio 2020 a las 8:00 a.m. En constancia firma,  MERCY CAROLINA GARZÓN CASAS SECRETARIA
